 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 05-03-2013
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 125	TRD: 1141.13

## RESOLUCIÓN No. 125

07 de Marzo de 2013

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE MERITOS N°. MP- SM-CM-003-2012”

El Alcalde del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Colombia y la normatividad legal vigente que reglamenta el Proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, y

Mediante la presente resolución procede a adjudicarse el proceso el concurso de merito abierto N°. MP- SM-CM-003-2012 cuyo objeto es “ESTUDIO DE FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE PALMIRA”, con un presupuesto oficial por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) MCTE., según certificado de disponibilidad presupuestal N° 63 del 17 de febrero de 2013, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal con cargo a la vigencia fiscal del 2013.

#### CONSIDERANDO:


Que el Municipio de Palmira, a través de La Secretaría de Movilidad en cumplimiento de las funciones que le corresponde asumir y actuando en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo, requiere contratar un “ESTUDIO DE FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE PALMIRA”. Para lo cual mediante la aviso de convocatoria de Noviembre de 2012, realizo convocatoria al proceso contractual N° MP-SM-CM-003-2012.


Para tales efectos la Secretaría de Movilidad elaboro el correspondiente diagnostico y especificaciones técnicas necesarias procediendo a solicitar a la Secretaria Jurídica el respectivo tramite contractual.

El Secretario Jurídico, mediante Resolución N° 07 del día veintiuno (21) enero de 2013 dio apertura al concurso de meritos N° MP-SM-CM-003-2012, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 734 de 2012, fijándose como fecha de cierre el día veintiocho (28) de febrero de 2013, la cual fue modificad de manera posterior mediante adenda 1, 2.

Atendiendo la convocatoria pública, presentaron un (01) oferente, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, según formato de entrega de propuestas del 01 de febrero 2013, a saber:

INTERESADO EN OFERTAR	FECHA ENTREGA CARTA DE MANIFESTACIÓN DE OFERTAR
TRANCONSUL LT S.A DE C.V. Cedula de identificación fiscal N°TCT0202157R5	01-02-2013 Hora: 08:20 am

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 3
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a>	

	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 05-03-2013
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 125	TRD: 1141.13

Que en el trámite del concurso de meritos N° MP-SM-CM-003-2012. Se observaron todos los pasos previos y concomitante establecidos, agotándose el procedimiento establecido en el Artículos 3.3.1.1 parágrafo del decreto 734 de 2012.

Que el Artículo 3.3.1.1 del Decreto Nacional No. 734 de 2012 establece el concurso de meritos N° MP-SM-CM-003-2012, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor propuesta técnica, de acuerdo con los criterios señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 3.3.2.1° y siguientes concordantes del Decreto 0734 de 2012, y demás normas que la modifiquen o adicionen y en especial lo dispuesto en el, numeral 3, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el pliego de condiciones.

Que el Comité Evaluador, designado mediante resolución N°. 10 del 01 de febrero de 2013, analizo todas la propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los Pliegos de Condiciones del concurso de meritos N° MP-SM-CM-003-2012, cuyo informe de evaluación Jurídica, financiera y técnica, fue puesto a consideración de los oferentes por el termino tres días, con los siguientes resultados:

#### ORDEN DE ELEGIBILIDAD:


NOMBRE OFERTANTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	TOTAL
TRANCONSULT S.A DE C.V. Cedula de identificación fiscal N°TCT0202157R5	HABILITA Con la condicionalidad de verificación de algunos documentos que acreditará la capacidad de contratar que son verificables por la entidad.	HABILITA	92,5	92,5


ITEM	PUNTAJE
Experiencia de la firma	30,0 puntos
Experiencia de los profesionales	27,5 puntos
Enfoque y Metodología	35,0 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>92,5 puntos</b>

Que vencido el término de publicación del informe de evaluación no se presento ninguna observación, pero la entidad se abstuvo de adjudicar el proceso hasta tanto no fueran resueltas las consultas elevadas ante el consulado de México, sobre capacidad de contratación del único oferente que se presento al concurso de meritos, y decide suspender el acto de adjudicación hasta tanto se tenga certeza de de la información solicitada.

Agotada esta etapa y resuelta la consulta mediante oficio enviado por **CARLOS MANUEL EDGAR PERUCHO** Concejero Comercial de México en Colombia; la entidad procede con la expedición del presente acto de Adjudicación, por cuanto se dio cumplimiento al "Deber de Selección Objetiva", teniendo en cuenta que se efectuó la escogencia de una buena oferta para la entidad y por supuesto para el interés público.

Que de acuerdo con el análisis técnico, financiero y jurídico (Verificación, Evaluación y

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 3
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a>	

	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 05-03-2013
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 125	TRD: 1141.13

Calificación Técnica (Experiencia), y demás aspectos consignados en el Informe de Evaluación, que hace parte integral del presente Acto administrativo, se escogió como propuesta favorable para el Municipio de Palmira – Valle del Cauca, la oferta presentada por el proponente TRANCONSULT S.A DE C.V. Cedula de identificación fiscal N°TCT0202157R5 representada legalmente mediante poder amplio y suficiente por ROSA ANGELICA CASTRO RODRIGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía N° 51.764.863 expedida en Bogotá D.C, para adjudicarle del concurso de meritos N° MP-SM-CM-003-2012.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira - Valle,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el concurso de meritos N° MP-SM-CM-003-2012, debiéndose suscribir el Contrato de consultoría, cuyo objeto es: "ESTUDIO DE FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE PALMIRA". Al proponente TRANCONSULT S.A DE C.V. Cedula de identificación fiscal N°. TCT0202157R5 representada legalmente mediante poder amplio y suficiente por ROSA ANGELICA CASTRO RODRIGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía N° 51.764.863 expedida en Bogotá D.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor del Contrato.- el valor ofertado para el presente concurso de meritos es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) MCTE.

**ARTÍCULO TERCERO:** El contrato correspondiente se suscribirá por parte del Adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del recibo de la minuta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El plazo para la ejecución de este será de **(4) CUATRO MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación entre el interventor y el proponente.


**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese personalmente al proponente favorecido con el presente Acto de Adjudicación, tal como lo establece el Artículo 2.2.9 y 3.2.2.1 numeral 7 del decreto 734 de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución no es susceptible de los recursos reglados en la vía gubernativa, por ser de carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley, conforme lo dispone el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, el día siete (07) del mes de marzo del año dos mil trece (2013).

  
**JOSE RITTER LÓPEZ PEÑA**  
Alcalde municipal

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 3 de 3
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a>	